

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del corriente año, ha procedido a la aprobación definitiva del expediente n.º 76/2021 del Servicio de Gestión Presupuestaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.— Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios, tramitada en el expediente n.º 76/2021.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

#### Créditos extraordinarios

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.893,99
6	Inversiones reales	1.200.000,00
7	Transferencias de capital	8.032.718,07
8	Activos financieros	3.000.000,00
	Total créditos extraordinarios	12.238.612,06

#### Bajas por anulación

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	7.500.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	505.893,99
6	Inversiones reales	4.232.718,07
	Total bajas por anulación	12.238.612,06

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2021.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-9831

### SEVILLA

*Extracto del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2022, del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Acción Social.*

BDNS (Identif.): 595966.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595966>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Según se establece en la Disposición Quinta de la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.

No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 14 de julio de 2015.

Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.

Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.

Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinados en la disposición cuarta. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

Segundo. *Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos,

relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión, en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla para los proyectos de la modalidad de comedor, y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de catering social.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la «Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla» durante la anualidad 2022, por la que se establecen las normas reguladoras de conformidad con la Ordenanza citada.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado para esta convocatoria asciende a una cantidad total de 665.000 euros.

Las entidades concurrentes a la presente convocatoria deberán optar entre las dos modalidades de proyectos que se citan a continuación, presentándose como máximo un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable de 120.000 € por proyecto.

1.– Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante comedores sociales, para los que se destina una cuantía de 425.000 €.

2.– Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante catering sociales, para los cuales se destina una cuantía de 240.000 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la convocatoria, en formato electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 02300.

Se dará publicidad de las bases completas de esta convocatoria de subvenciones en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Sevilla a 15 de noviembre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, y número 732, de 9 de septiembre de 2019), Juan Manuel Flores Cordero.

8W-9828

SEVILLA

El Tte. Alcalde Delegado Juventud y Cooperación al Desarrollo, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, con fecha 18 de noviembre de 2021, resuelve:

«Primero.— Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública Premio Joven al Talento Sevillano de Arte Digital en el sector de los videojuegos 2021, por un período de 21 días naturales a contar desde el 30 de noviembre, fecha de terminación del plazo dado con anterioridad. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.— Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre».

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Juventud, Pablo Real Heredia.

8W-9826

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 224/2021, negociado: 2A, interpuesto por Antonia Rocío Movilla Martínez contra la resolución de fecha 12 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer varias plazas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 2021.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 6 de abril de 2022 a las 10.30 horas.

Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-9739

ALCALÁ DE GUADAÍRA

*Corrección de errores*

Por la señora Concejala-Delegada de Recursos Humanos se ha dictado resolución núm. 3115/2021 de 16 de noviembre que rectifica la resolución 3001/2021, de 8 de noviembre, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer 2 plazas de Oficial 1.ª Mantenimiento por promoción interna, mediante concurso-oposición, en los siguientes términos: